



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	MARÍA ELOISA ARAUJO MORÓN.
DEMANDADO	PEDRO RAFAEL MENDOZA MIELES.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00356-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 392 C. G. del P.;se procede a fijar el veintiuno (21) de septiembre de 2023 a las 10:30 de la mañana, para lacelebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el *link* con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Registro civil de matrimonio.
2. Fotocopia de cédula de MARÍA ELOISA ARAUJO MORÓN y de PEDRO RAFAEL MENDOZA MIELES.
3. Registros civiles de nacimiento de los menores.
4. Certificación Educativa y Estado de cuenta expedidos por el colegio Colombo Ingles de la ciudad de Valledupar.



RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00356-00.

5. Certificación expedida por la señora CARMEN JOSEFINA DAGOVET MIRAVA residente en esta ciudad sobre el estudio dirigido que reciben los menores ISAAC ANDRÉS y MARIALLIA MENDOZA ARAUJO.
6. Tres certificados de tradición y libertad expedidos por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.:
 - a. 190-101139 (predio rural Los Guayacanes y doña Tomasa en copropiedad ubicación municipio de San Diego).
 - b. 190-15275 (casa lote ubicado en la carrera 9 No. 2-06 del municipio de La Paz)
 - c. 190-149989 (casa lote ubicada en la calle 9 No. 11-65 del municipio de La Paz).
7. Certificación de afiliación salud en la EPS SANITAS.
8. Recibos de pago del crédito educativo con ICETEX.
9. Copia de la solicitud de conciliación prejudicial elevada ante la Procuraduría de Familia de Valledupar, Cesar.
10. Acta de no conciliación ante la Procuraduría de Familia de Valledupar.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

No se decretan pruebas, toda vez que amén de ser notificado legalmente, guardó silencio.

DE OFICIO: INTERROGATORIO DE PARTE.

Lo practicará el Juez a cada una de las partes de este proceso como lo ordena el artículo 372-7 C. G. del P.

ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.



RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00356-00.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76cdaf61e3ec25f4cdfcb430dadab7df0ccbe1c3e5a193fb6645e88edfacaeb6**

Documento generado en 01/08/2023 09:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>